

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2022-00421-00
DEMANDANTE: GIANNA ISABEL ESPINOSA CARCAMO
DEMANDADO: CIRO ANTONIO ROCHEL ESCORCIA

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Revisado el expediente, se observa que, mediante escrito de la demandante, ésta otorga autorización al Dr. CARLOS ALFONSO CARCAMO VEGA identificado con la cédula de ciudadanía 1.067.852.859 de Montería para que éste reciba o haga efectivo los títulos judiciales por concepto del presente proceso ejecutivo de alimentos que le descuentan al demandado por cuanto la demandante se encuentran por fuera del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de garantizar los derechos de las demandantes las cuales por circunstancias excepcionales se encuentran en país extranjero, se autoriza al **Dr. CARLOS ALFONSO CARCAMO VEGA** identificado con la cédula de ciudadanía 1.067.852.859 de Montería, para que en nombre y representación de las ejecutante **GIANNA ISABEL ESPINOSA CARCAMO**, cobre los títulos que se encuentren actualmente en la cuenta del juzgado y los que se causen a futuro a favor de la previamente mencionada, así hasta que le sea revocado el respectivo poder otorgado por quien se lo concedió.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar al señor **Dr. CARLOS ALFONSO CARCAMO VEGA** identificado con la cédula de ciudadanía 1.067.852.859 de Montería, para que en nombre y representación de las ejecutante **GIANNA ISABEL ESPINOSA CARCAMO**, cobre los títulos que se encuentren actualmente en la cuenta del juzgado y los que se causen a futuro a favor de la previamente mencionada, así hasta que le sea revocado el respectivo poder otorgado por quien se lo concedió

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DVCG

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 166
Fecha: 05 de octubre 2023.

Notifico auto anterior de fecha
04 de octubre 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2df6e552b3915e62a9bdf4d2e33441ec717022d2dc8d6f7927a6b6c2501743**

Documento generado en 04/10/2023 02:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>